



ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, se procede a hacer el presente documento.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de mínima cuantía de transporte escolar, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CUBRIR LA RUTA: EL PALMAR – SANTA ELENA Y VICEVERSA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DOBLE RECORRIDO DIARIO, GARANTIZANDO EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARÍA HINCAPIÉ DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.

- **PLAZO Y VALOR:** El plazo de ejecución del contrato será de **53 días hábiles calendario escolar**. Se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$ 10.945.030)** la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor del contrato en pagos parciales a la ejecución del contrato, previo informe del contratista sobre recibido a satisfacción del servicio prestado, por parte del rector de la institución educativa, avalado por el Supervisor y según transferencias realizadas por la Nación al municipio, teniendo en cuenta para ello la aprobación del servicio certificada por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, adicional a las certificaciones de prestación de servicio presentadas por la institución educativa.
- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**
 - a. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
 - b. Para el pago, el contratista deberá aportar factura o el equivalente a la misma, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulan todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría de Educación,
Salud y Desarrollo Social**
salud@marquetalia-caldas.gov.co

- c. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- d. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- e. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad y a su propio costo la práctica del examen médico ocupacional requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- f. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.
- g. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
- h. El contratista deberá elaborar y presentar informes relacionados con la prestación del servicio.
- i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
- j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
- l. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- m. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
- n. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- o. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
- p. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- q. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- r. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- s. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
- t. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

● **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**





1. El vehículo que preste el servicio deberá portar en cada uno de los recorridos equipo de carretera que como mínimo debe contener: un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, Llanta de repuesto, Linterna. En caso de que no cuente con dicho equipo, se dará incumplimiento del contrato.
2. El contratista deberá adjuntar un certificado que acredite la disponibilidad del equipo de carretera necesario para la prestación del servicio.
3. El contratista deberá participar de las visitas de IVC realizadas por la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social.
4. Cumplir con el recorrido de la ruta establecida de conformidad con las especificaciones técnicas del servicio.
5. Cumplir con los horarios establecidos para recoger a los estudiantes y para descargarlos en su lugar de origen.
6. Cumplir con el recorrido de la ruta establecida de conformidad con las especificaciones técnicas del servicio No sobrepasar el límite máximo de velocidad autorizado por el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
7. Atender las observaciones que para el efecto y que por intermedio del supervisor hagan los estudiantes o padres de familia.
8. Garantizar la seguridad de cada uno de los estudiantes que utilizan el servicio escolar.
9. No podrá transportar carga o personas diferentes a los estudiantes mientras el vehículo se encuentre prestando el servicio del transporte escolar.
10. Garantizar que el conductor que preste el servicio cuente con telefonía móvil que permita la adecuada comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato y las instituciones educativas, así como con los padres de familia.
11. Garantizar que la prestación del servicio se ejecute exclusivamente con el vehículo vinculado a la presente contratación, cuya documentación técnica, legal y operativa reposa en el expediente contractual y sirvió de soporte para la verificación de los requisitos habilitantes. En consecuencia, no podrá sustituirse, cambiarse o reemplazarse dicho vehículo durante la ejecución del contrato, salvo previa autorización expresa y escrita del municipio, la cual solo procederá por circunstancias debidamente justificadas y siempre que el vehículo propuesto cumpla la totalidad de los requisitos técnicos, legales y operativos exigidos en el proceso contractual.
12. Asegurar el respeto hacia el estudiantado.
13. Mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del vehículo que preste el servicio.
14. Cumplir con los documentos vigentes de manera permanente (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICO, EMISIÓN DE GASES Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN).
15. El contratista deberá renovar los documentos de conducción una vez vencidos, a fin de mantener el expediente actualizado.

● **RELACIÓN DE CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD CON EL MISMO OBJETO O SIMILAR OBJETO**

CONTRA TO N°	AÑO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	PLAZO
-----------------	-----	-----------------	-------------------	-------





MC-052-2024	2024	2SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CUBRIR LA RUTA: QUEBRADA EL PALMAR - SANTA ELENA Y VICEVERSA PARA 25 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARÍA HINCAPIÉ DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024.	\$10.945.030	93 días hábiles escolares
MC-010-2025	2025	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CUBRIR LA RUTA: QUEBRADA EL PALMAR - SANTA ELENA Y VICEVERSA PARA 30 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARÍA HINCAPIÉ DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025.FASE 001	\$3.419.063	20 días hábiles escolares
MC-036-2025	2025	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CUBRIR LA RUTA: QUEBRADA EL PALMAR - SANTA ELENA Y VICEVERSA PARA 30 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARÍA HINCAPIÉ DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025. FASE 002	\$9.744.330	57 días hábiles escolares
MC-077-2025	2025	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CUBRIR LA RUTA: QUEBRADA EL PALMAR - SANTA ELENA Y VICEVERSA PARA 30 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARÍA HINCAPIÉ DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025..	\$16.450.958	86 días hábiles escolares
MC-009-2026	2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CUBRIR LA RUTA: EL PALMAR – SANTA ELENA Y VICEVERSA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DOBLE RECORRIDO DIARIO, GARANTIZANDO EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARÍA HINCAPIÉ DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.	\$18.379.390	89 días hábiles escolares

● Consultas SECOP II:

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP II para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	Detalle	Objeto	Año	Cuantía
ALCALDÍA MUNICIPAL SARDINATA	CD-AMSAR-195-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO COMO CONDUCTOR DEL TRANSPORTE ESCOLAR RUTA ZONA RURAL CORREGIMIENTO LUIS VERO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA.	2026	\$7,948,000
MUNICIPIO DE MONTEBELLO	CPSRE-08-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA ZONA RURAL A LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANTIOQUIA - RUTA 5: OLIVAL	2026	\$4.488.000
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	D-136-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE BRINDAR APOYO LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA.	2026	\$11,550,000

● ESTUDIO DEL MERCADO





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría de Educación,
Salud y Desarrollo Social**
salud@marquetalia-caldas.gov.co

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los servicios que se requieren contratar y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones a las tres empresas de servicio público de transporte presentes en la zona, estas son COOTRAMAN, RIO TAX y COOPUERTOS, a efectos de dar aplicabilidad del decreto 348 del 2015 y de esta manera seleccionar a la empresa que brinde condiciones más favorables para la prestación del servicio de transporte escolar para la población matriculada en el SIMAT del área rural del Municipio de Marquetalia, Caldas, sin embargo no se presentó manifestación de interés para la prestación de este servicio, en virtud de ello, a la fecha no se cuenta con la disponibilidad de una empresa para la prestación del servicio local, debido a que estas empresas prestan los servicios de transporte escolar con personas afiliadas a diferentes cooperativas, representando esto un riesgo para la compañía contratante.

En virtud de lo anterior y ante la ausencia de una empresa legalizada en el Municipio, aunado a la negativa de las empresas presentes en la zona y en aras de favorecer la prestación de los servicios, se hace necesario adelantar procesos contractuales a través de la modalidad de Mínima cuantía para seleccionar una persona natural que pueda prestar los servicios de transporte escolar.

De otra parte, se requiere entonces adelantar un proceso contractual que garantice sin riesgos la prestación de servicio de transporte escolar, en consideración que adelantar un proceso contractual a través del mecanismo de selección abreviada de menor cuantía representa un riesgo de ser declarado desierto, por no existir empresas debidamente constituidas en la zona que se encarguen de prestar el servicio y cumplan con las exigencias del proceso contractual de menor cuantía, de acuerdo con concepto emitido por Colombia compra eficiente en este sentido, cuyo radicado de consulta es 4201713000000848; así las cosas para determinar el valor de las rutas se tomó de base los costos de la prestación del servicio de transporte escolar anteriores para determinar el valor de cada ruta y así adelantar un procedimiento individual para cada una de las rutas.

Es importante señalar que, se debió tener en cuenta el valor de los servicios de transporte del Municipio, debido a que se deben considerar las variables zonales, tales como la topografía, el tipo de vehículo que se requiera para la prestación del servicio, la distancia de las rutas y la cantidad de estudiantes beneficiarios.

Los presentes estudios del sector se expiden a los veintiún (21) días del mes de julio del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LINETH HASLEILLY BUSTOS MURILLO¹

**Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo
Social**

¹ **Proyectó:** Lineth Hasleilly Bustos Murillo / Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social
Revisó: Lineth Hasleilly Bustos Murillo / Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social
Aprobó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario de Jurídica y de Defensa Judicial

